

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2023-00041.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada **MARTHA CECILIA CARMONA PATIÑO**, allegó contestación de la demanda dentro del termino que tenia para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 8 de mayo de 2023, guardando silencio.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

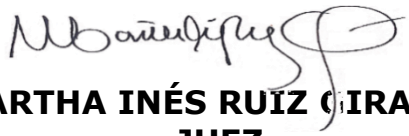
Auto interlocutorio nro. 1151

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la señora **MARTHA CECILIA CARMONA PATIÑO** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **GERARDO PATIÑO VALENCIA**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRES BOTERO SANTA con C.C. No. 75.099.504 y T.P. No. 383.432 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**■

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 090 de septiembre 04 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**